alld de Hermandad

Alld° mon Real

*

Luego se leyeron dos cedulas y Cnellas se ele
mro el nombre delos así nombrados y se fundaron decera y se
amostraron con Juezes y se metieron Vn canta ro
alleguas se dieron mas Suertas y Por vn niño de poca edad
se me Rio Camano y Por vna de las de alpeletrias y al renta
se Rogueania vn nombre que decia Alleliendado Montreal
el qual quedo Elegido y nombrado por Alcalde de la
mandad del Estado delos hidalgos

Stro alcalde ber.do
Sanchez

Luego todos de vna Conformidad nombraron
por Alcalde de la Hermandad del Estado delos Buenos Sobres
y Seruos al cernado sano y el C° de Saavilla el qual quedo
por tal alcalde

Stro de Cabildo

P.° de portillo

Luego todos de vna Conformidad nombraron por
el Rudamo de Cauildo a D. de portillo y era a alguaziles
cuetad para guiesa y antre pasan las ce noturas Focante
a Retamudo y Palazuelos mayor y posu

Luego se leyeron Semanas Publicos del Estado Saavilla en
la manera

Semanas p.ue

Don Pedro mmus gonzalo mmus gmez de Caserna y Don Bernardino Don
Ran mustio Dongonzalo mmus Marin de Robles y Juan Calvere Perez
Ex Armio marin Dorfer do demora Don Rodemoregon de Torres Don
megares Don Fermin y todos los demas caualleros y regidores del Con
formidad nombraron por Semanas Publicos de la villa a
Fernando megares
Fines Salmeron
Fernando Salmeron
Gutierre de Robles
Gil de Roderodenas
Gil de Robles carreno
Ex Armio Lacaro

Con condicion que de Paga Cadauno delos dan cuentadicados
Correa Raxada dello de Cada semana y mas Ferias de cano y que
Cada Fernando acuda con la parte que Cadauno deuere para
el Repartimiento y Pegare alay Pguneros los Repartimientos
delas Ceremonias Asiadas para aro efecto ande dar Franca y Pergas
guarden Cl aran cel de la villa y con que anos que Cemuar Denead
de Pergas Francas alcontento delos Arrendadores de Rentas

Porteros y Jurados
Luis de mendoza y Rayo

Nombraron de Conformidad por porteros de Cauildo
a alonso de Zayas y Luis de Mendoca con cada dos mill mrs de
Salario alos quales ansi mismo nombraron y por fueron dos con Salario
ordinario